



BANCO DE DATOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA PROCURADURÍA DE LA ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIONES GENERALES

1. El Banco de Datos es un programa para el registro de los aspirantes a ingresar, como docentes de los programas académicos que desarrolla el Centro de Investigación y Capacitación de la Procuraduría de la Administración, de acuerdo a las ejecutorias y experiencia académicas de los interesados.

2. Las unidades académicas, departamentos, coordinaciones de programas de educación continua, recurrirán al Banco de Datos, cada año, de acuerdo a sus necesidades, y solicitarán la contratación de aspirantes, debidamente registrados.

3. El Banco de Datos permanecerá abierto durante todo el año. Una vez al año, se realizará el análisis y evaluación de títulos, créditos y otros estudios, y ejecutorias, así como de la experiencia académica y profesional, enfocados en el perfil del profesor establecido en cada unidad académica.

4. Los interesados en registrarse en el Banco de Datos, deben hacerlo hasta el último día del mes de octubre de cada año.

5. Los aspirantes deben aportar al Banco de Datos, los siguientes documentos escaneados, y perfectamente legibles:

- a) Diploma universitario de licenciatura
- b) Diploma o Constancia de haber cursado estudio de Posgrado en docencia superior, no menor de 40 horas.
- c) Evidencia de su actualización en el área de su especialidad, en los últimos cinco años.
- d) Constancia de ejecutorias docentes.
- e) Trabajos de investigación, publicaciones y otras ejecutorias profesionales
- f) Certificado de salud mental y de buena salud, de institución pública.
- g) Hoja de Vida actualizada
- h) Foto carne

6. Están sujetos a la selección del Banco de Datos:

- a) Todo profesor que haya cumplido con los trámites de registro digital y aportación de sus ejecutorias.

b) Los profesionales que llenen los requisitos y necesidades de ejecutoria profesionales requeridas para el área académica.

c) El registro en el Banco de Datos, incluye también a los profesionales que presten sus servicios académicos de manera ad-honorem.

7. Los aspirantes pueden actualizar cada año su información en el Banco de Datos, si contarán con nuevas certificaciones de títulos o ejecutorias.

8. Los interesados deberán especificar el área de conocimiento para la que aspiran ser contratados.

9. No serán considerados en el registro del Banco de Datos:

a) Las personas que no hayan tenido experiencia como docentes

b) Las personas que hayan sido penalizadas por faltas graves o delitos dolosos en algún puesto de trabajo o fuera de él.

10. Corresponderá a una Comisión Interdisciplinaria, analizar y clasificar la documentación de los participantes que aspiran a ser docentes del Centro de Investigación y Capacitación de la Procuraduría de la Administración, inscritos en el Banco de Datos.

11. La Comisión de Banco de Datos tendrá las siguientes funciones:

a) Garantizar que los inscritos cumplan los requisitos establecidos

b) Ubicar y verificar los expedientes, por área de especialidad, o área afín, según los títulos, otros estudios y ejecutorias y valorar la experiencia académica y/o profesional.

c) Remitir el informe impreso del Banco de Datos al Director(a) del Instituto.

12. El Centro de Investigación y Capacitación y la Comisión del Banco de Datos, verificará que los aspirantes tengan las certificaciones y ejecutorias de los aspirantes:

i) Diploma universitario de licenciatura

j) Créditos universitarios

k) Diploma de Posgrado /Constancia de estudios de educación superior, no menor de 40 horas.

l) Diploma de Maestría en su especialidad

m) Certificación de ejecutoria docente

n) Trabajos de investigación, publicaciones y otras ejecutorias

o) Certificado de salud mental y de buena salud, de institución pública.

p) Hoja de Vida actualizada

q) Foto carne.

13. Los aspirantes al Banco de Datos deberán llenar el Formulario vía digital y aportar los títulos y ejecutoria, vía electrónica, perfectamente legibles, escaneados a partir del original.

14. Todo aspirante debe presentar los originales de sus documentos, si así CECPA lo solicitara.

15. En el caso de que el participante, al cierre del Banco de Datos, tenga ejecutorias en trámite, deberá aportar certificación expedida por la instancia que atiende la solicitud, para que sean tomadas en cuenta, y entregadas en un plazo de 15 días, posterior al cierre del Banco de Datos.

16. Si la participación en el Banco de Datos involucra varias áreas, el participante deberá indicarlo con claridad, mediante una breve justificación de no más de 200 palabras, en hoja anexa a la documentación. Esta decisión estará en manos de la Comisión de Banco de Datos.

17. La dirección del Centro comunicará con un cuatrimestre de anticipación, a los profesores escogidos para los cursos en desarrollo, y se hará público, con la apertura de los programas y carreras a impartir.

18. La no disponibilidad de un participante del Banco de Datos para impartir clases en el período para el que se le convoca, debe estar debidamente justificada, mediante nota del participante, dirigida al Director(a), en donde manifiesta su no disponibilidad.

Aprobado en la ciudad de Panamá, el 16 de julio de 2018